



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/004/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: DECISIÓN DE DIEZ, A.C.
ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinte de marzo, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **Conste.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/004/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: DECISIÓN DE DIEZ, A.C.
ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de marzo de dos mil veinticinco.¹

VISTO el oficio con clave OP/016/2025, signado por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el diecinueve de marzo, vía electrónica al correo institucional mariafernanda.sanchez@ieeq.mx emitido en respuesta del oficio UTF/86/2025. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 195 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual consta de una página, mismo que se ordena imprimir y agregar a autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el diecisiete de febrero se notificó a Rodolfo Arath Diez de Bonilla, la autorización emitida por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para llevar a cabo la disolución y liquidación de la asociación civil denominada "Decisión de Diez, A.C.", haciendo de su conocimiento los plazos previstos para tal efecto en el Reglamento de Fiscalización.

En ese sentido, en términos el artículo 195 del Reglamento de Fiscalización se señaló que las personas asociadas a dicha persona moral contaban con el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, para nombrar de entre sus personas asociadas a una liquidadora, la cual gozará de las más amplias facultades, sujetándose siempre a los acuerdos establecidos en la asamblea de conformidad con sus estatutos y, se le requirió para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que fuera designada la persona liquidadora, o bien, fenecido el plazo de quince días informara a esta Unidad Técnica los datos de identificación y localización de la persona designada.

No obstante, a la fecha Rodolfo Arath Diez de Bonilla ha sido omiso en informar a este órgano técnico, sobre la designación de la persona liquidadora, lo cual se corrobora con la información proporcionada mediante el oficio OP/016/2025.

¹ Todas las fechas de referencia corresponden al dos mil veinticinco.

² En adelante Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así con base en lo expuesto, se ordena requerir a Rodolfo Arath Diez de Bonilla para que en su calidad de responsable de seguimiento informe a esta Unidad Técnica la fecha en que la asociación civil designó a la persona que fungirá como liquidadora, así como nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones y número telefónico de esta, contando para tal efecto con el plazo de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

Notifíquese a través del oficio UTF/94/2025, así como, hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN